

**INFORME DE AUDITORÍA DA-21-11**

11 de febrero de 2021

**Tribunal General de Justicia**

**Región Judicial de Arecibo**

(Unidad 2386 - Auditoría 14457)

Período auditado: 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>8</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
 San Juan, Puerto Rico

11 de febrero de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Región Judicial de Arecibo (Región Judicial) del Tribunal General de Justicia. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
 AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Determinar si las operaciones fiscales de la Región Judicial se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**Objetivos específicos**

Determinar si las recaudaciones y los desembolsos de las cuentas de la secretaria regional y del alguacil regional se efectuaron de acuerdo con el *Manual de Procedimientos para el Cobro, Depósito, Control y Contabilidad de los Fondos Recaudados en las Salas del Tribunal de Primera Instancia por Recaudadores Oficiales y Auxiliares* de marzo de 1981; y el *Manual de Procedimientos de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas* de agosto de 2001, entre otros.

---

**CONTENIDO DEL  
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno, y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas (CUCA Net) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los desembolsos y las recaudaciones de la Región Judicial. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

Mediante el Artículo 5.005 de la *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, según enmendada, se establecieron las siguientes 13 regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao,

Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Cada región judicial está compuesta por los tribunales de primera instancia de los municipios que constituyen la región, cuentan con áreas relacionadas con la actividad judicial, apoyo administrativo y apoyo directo a la función judicial.

Mediante la *Orden Administrativa* del 3 de mayo de 1982, emitida por el entonces juez presidente del Tribunal Supremo, se instituyó la Región Judicial de Arecibo. Esta provee servicios a los municipios de Arecibo, Barceloneta, Camuy, Ciales, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis y Quebradillas.

El área de apoyo directo a la función judicial está compuesta por las oficinas de la Secretaria Regional y del Alguacil Regional. La Oficina de la Secretaria Regional está a cargo de mantener el control de los casos radicados; efectuar recaudaciones que surjan por las fianzas, las multas y las sanciones impuestas por el Tribunal, entre otros conceptos; y efectuar los desembolsos por las devoluciones de las fianzas y de la cancelación de sellos, entre otros. Esta cuenta con las siguientes áreas: de lo Criminal, de lo Civil, Archivo Inactivo, Relaciones de Familia, Menores y la Unidad de Cuentas. La Oficina del Alguacil Regional está encargada de mantener el orden y la seguridad de la Región Judicial, diligenciar las citaciones del Tribunal y los requerimientos para embargos de sueldos, efectuar arrestos y realizar las subastas de bienes embargados. Esta se compone de las unidades de Citaciones, Arrestos y Confinados; Servicios a Salas; Seguridad y Subastas; y Menores. Dichas oficinas son dirigidas por una secretaria y un alguacil regional, quienes supervisan a las secretarias y a los alguaciles de los tribunales de primera instancia.

El área de apoyo administrativo ofrece servicios relacionados con la planta física, los suministros y correo, la propiedad, los vehículos de motor y el mantenimiento. Esta área es dirigida por un director ejecutivo regional, quien es supervisado por la jueza administradora regional.

Los gastos de funcionamiento de la Región Judicial son sufragados con el presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico<sup>1</sup> y distribuidos por la OAT. El presupuesto del Tribunal General de Justicia, del cual la Región Judicial de Arecibo es una dependencia, se asigna de manera englobada por la Legislatura. Según información provista por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos de la OAT, el presupuesto aprobado para la Rama Judicial, para los años fiscales del 2016-17 al 2019-20, fue de \$340,243,037, \$334,060,156, \$307,847,087 y \$309,312,512, respectivamente. El presupuesto asignado proviene del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos especiales estatales y de fondos federales. Además, del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020, la distribución estimada del presupuesto para la Región Judicial (calculado a base de los gastos proyectados para dicho período) fue de \$59,541,596.

Además, del 1 de julio de 2016 al 30 de noviembre de 2019, las secretarías y los alguaciles de la Región Judicial realizaron recaudaciones por \$34,892,312 y efectuaron desembolsos por \$32,270,204.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales de la Región Judicial que actuaron durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

---

**COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA**

El 25 de noviembre de 2020 nuestros auditores se reunieron con la Hon. Heidi Kiess Rivera, jueza administradora regional; la CPA Samallie Santos Rosado, directora de la Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional de la OAT; y el Sr. William Pando Reyes, director ejecutivo regional, y les notificaron las situaciones determinadas durante nuestra

---

<sup>1</sup> El Tribunal General de Justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia.

auditoría relacionadas con los controles administrativos e internos de las transacciones de las recaudaciones y los desembolsos. Luego de evaluar la materialidad de las mismas, determinamos que dichas situaciones no afectaron significativamente las operaciones de la Región Judicial, por lo que no se incluyen hallazgos en este *Informe*.

---

## **CONTROL INTERNO**

La gerencia de la Región Judicial es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Región Judicial.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

---

## **OPINIÓN**

### **Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la Región Judicial objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.



---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados de la Región Judicial de Arecibo, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



## ANEJO

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
REGIÓN JUDICIAL DE ARECIBO  
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sigfrido Steidel Figueroa	Director Administrativo de los Tribunales	6 sep. 16	30 jun. 20
Hon. Isabel Llompart Zeno	Directora Administrativa de los Tribunales	1 jul. 16	2 sep. 16
Hon. Heidi D. Kiess Rivera	Jueza Administradora Regional <sup>2</sup>	12 dic. 17	30 jun. 20
Hon. José E. González Velázquez	Juez Administrador Regional	1 mar. 17	26 nov. 17
Hon. Nelson J. Canabal Pérez	Juez Administrador Regional	1 jul. 16	27 dic. 16
Sr. William Pando Reyes	Director Ejecutivo Regional	1 jul. 16	30 jun. 20
Sra. Vivian Y. Fresse González	Secretaria Regional	1 jul. 16	30 jun. 20
Sr. Wilfredo Olmo Salazar	Alguacil Regional <sup>3</sup>	15 jul. 16	30 jun. 20
Sr. Gustavo E. Vidal Quiles	Alguacil Regional	1 jul. 16	14 jul. 16

---

<sup>2</sup> Este puesto estuvo vacante del 28 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 y del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2017.

<sup>3</sup> Ocupó el puesto de alguacil regional interino del 15 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017.



---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA  
LOGRAR UNA  
ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DE  
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LOS INFORMES DE  
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

**INFORMACIÓN DE  
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069